



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

3719/2016

INFORME

TXOSTENA

PLA10I09Y

Código de validación/*Balidazio kodea*
591C3J16094O4U600SOI



DE: DIRECTOR DE ÁREA

A: ALCALDÍA

CONCEJAL DE URBANISMO

ASUNTO: ENAJENACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INDIVISA DEL 19,06% DEL AYUNTAMIENTO EN LA U.E. 09-1 “ALDAPA NORTE”

Por la sociedad Galivivienda Aldapa Norte S. Coop, promotora de la actuación de construcción de viviendas de protección oficial de régimen tasado en la UE 09-1 “Aldapa Norte”, se solicita al Ayuntamiento la adquisición de la cuota indivisa del 19,06% de la parcela de resultado II que se adjudicó al Ayuntamiento en concepto de aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria, en la reparcelación de la citada unidad.

A este respecto se ha emitido informe por el arquitecto municipal, en el que se actualiza a día de hoy el valor de ese aprovechamiento urbanístico, así como informe de los servicios jurídicos municipales en el que se da cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para proceder a esta enajenación.

Analizados los informes aludidos y al objeto de impulsar el desarrollo de esa unidad, considero que procede realizar la enajenación de la cuota indivisa del 19,06% propiedad del Ayuntamiento a la sociedad Galivivienda Aldapa Norte S. Coop.